

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2015- 01387 Ejecutivo de BANCO FINANDINA S.A. contra HEVEN GAITAN URREGO.

En escrito que antecede el apoderado judicial del extremo ejecutante solicita: i) la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas del proceso ii) levantar las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la pasiva.

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, dando por terminado este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO FINANDINA S.A. contra HEVEN GAITAN URREGO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes. En el evento de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título valor base de la presente ejecución a favor de la parte demandada, una vez allegue las expensas y arancel correspondientes.

CUARTO: TENER en cuenta la autorización conferida por el demandado al señor ELKIN LEANDRO SIERRA NIÑO.

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

Bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.010 Hoy dieciséis (16) de febrero de dos
mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff7246bab3c5911dc19e44e0133b6f9aef0c55ae25031706e825b03843cb0485

Documento generado en 15/02/2021 11:17:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>